



MODIFICACIÓN N° 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE VECINOS "VALLE EL SOL"

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
"FUNDACIÓN INTEGRAL"**

VMV 0420-4-2015

En Viña del Mar, a **19 de Mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "**Fundación Integra**" o "**la Arrendataria**", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N°9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N°1094, Viña del Mar, por una parte y por la otra, **JUNTA DE VECINOS VALLE EL SOL**, RUT. 65.050.314-7, representada por doña **ORFIDIA DE LAS MERCEDES VIDAL ESCALANTE**, cédula de identidad N°7.214.121-0, con domicilio en calle Alcalde Rodrigo Martínez N°77, Villa Costanera II, Casablanca, en adelante "**la arrendadora**", todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle Concejal Ricardo Gómez N°61, Villa Costanera II, Casablanca, entregada en arrendamiento a la arrendataria mediante contrato de fecha 08 de septiembre de 2014, con un período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y con una renta mensual de \$150.000.

Con fecha 17 de Diciembre de 2014 se modificó el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015.

Con fecha 20 de Febrero de 2015 se modificó nuevamente el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Abril de 2015 hasta el 30 de Abril de 2015.

Con fecha 28 de Abril de 2015 se modificó nuevamente el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Mayo de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato al que se alude en la cláusula anterior conforme a lo siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato desde el **31 de Mayo de 2015** hasta el día **12 de Junio de 2015**.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus modificaciones posteriores.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de las arrendadoras.



ORFIDIA VIDAL ESCALANTE

7.214.121-0

JUNTA DE VECINOS VALLE DEL SOL
ARRENDADORA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF

DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
VALPARAÍSO

